



## SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SOPÓ 2024 – 2027

### SOPORTE DE ACTIVIDADES 2024

<b>Programa:</b> Conservación del Agua
<b>Proyecto:</b> Promoción de la conservación de la calidad del agua
<b>Meta:</b> Realizar un monitoreo anual de la calidad fisicoquímica, bacteriológica e hidrobiológica de algunas de las principales fuentes superficiales y subterráneas de las que se abastecen actores existentes en el municipio (comunidades / sectores productivos), acorde con la normatividad vigente.

#### Actividades:

Sírvase realizar descripción de la actividad con fechas y adjuntar los soportes (fotos, listas de asistencia, Flyers de convocatoria, etc.); en paréntesis de cada una de las actividades esta la cantidad de actividades a cumplir para el 2024:

1. Realizar la contratación de un laboratorio acreditado, para el monitoreo de la calidad del agua de suministro en el municipio. (1)

Con el fin de realizar el monitoreo de las principales fuentes hídricas del municipio a nivel industrial y doméstico, se realiza la contratación del laboratorio UNIÓN TEMPORAL ANQ-MYR SOPÓ en cumplimiento de:

- *Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su Artículo 2.2.3.3.1.8. por el cual se regula el Proceso de Ordenamiento del Recurso Hídrico incluyendo el programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico. Además, dentro de los requisitos legales de la administración municipal se establece el cumplimiento de ordenamiento de recurso hídrico y vertimientos donde se fija el seguimiento y control del recurso hídrico a través del monitoreo de las fuentes de abastecimiento hídricas superficiales y subterráneas"*
- *Resolución 0631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"; resolución con la cual se tiene como base los valores máximos permisibles para el seguimiento y control de los puntos establecidos para el monitoreo.*
- *Acuerdo Municipal No 023 de 2020, en su Artículo 24 describe las funciones de la Secretaría de Ambiente dentro de estas, punto seis (6) " Adelantar acciones encaminadas al seguimiento control y vigilancia a las actividades impactantes a los recursos naturales y el medio ambiente";*





*punto Diecisiete (17) " Garantizar la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de las ordenes establecidas en el marco de la Sentencia del Río Bogotá"*

- *Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en su eje programático 2: Sopó Cuenta Contigo, para la protección del medio ambiente y el ordenamiento territorial sostenible, en el programa Gestión Integral del Recurso Hídrico, se plantea la meta de producto "Implementar en el marco de la Sentencia del Río Bogotá un plan estratégico que incluya las fichas del POMCA Río Bogotá; con el fin de promover acciones orientadas a la protección de zonas esenciales para el manejo de las cuencas hidrográficas y realizar su respectivo seguimiento", acciones que incluyen el muestreo de vertimientos a fuentes hídricas superficiales, en aras de establecer medidas de control para mitigar impactos ambientales negativos al recurso hídrico, disminuyendo la carga contaminante a quebradas, Río Teusacá y Río Bogotá.*

Para un total de 31 puntos con muestreos compuestos y puntuales para la definición de cumplimiento en 14 parámetros.



## ACTA DE INICIO

**FECHA PRESENTE ACTA:** 2024/12/20

**FECHA DE INICIO:** 2024/12/20

**FECHA TERMINACIÓN:** 2024/12/31

**TIPO CONTRATO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**NRO CONTRATO:** SA-2024-0554

**FECHA CONTRATO:** 2024/12/19

**CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL ANQ-MYR SOPÓ

**OBJETO CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL MUESTREO, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DE LAS FUENTES HÍDRICAS Y DE LOS VERTIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.

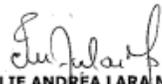
**VALOR CONTRATO:** CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PÉOS MONEDA CORRIENTE (\$45.664.600) M/CTE.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, EN TODO CASO EL PLAZO NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

En el Municipio de Sopó el 20 de Diciembre de 2024, se reunieron la Ingeniera **JULIE ANDREA LARA MENDIVELSO**, SECRETARIA DE AMBIENTE Y la secretaria **SANDRA MAGDALENA ZAPATA PRIETO SECRETARIA DE SALUD**, en calidad de supervisora del contrato; y **PIEDAD GAMBOA MONTEALEGRE**, identificada con cedula de ciudadanía 51.715.339 de Bogotá, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL ANQ-MYR SOPÓ**, con Nit No. 901898356-9, Contratista(s), con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

  
**UNIÓN TEMPORAL ANQ-MYR SOPÓ**  
NIT No. 901898356-9  
**PIEDAD GAMBOA MONTEALEGRE**  
CC No. 51.715.339 de Bogotá  
**CONTRATISTA**

  
**Vº. Bº. JULIE ANDREA LARA MENDIVELSO**  
SECRETARIA DE DESPACHO  
  
**SANDRA MAGDALENA ZAPATA PRIETO**  
SECRETARIA DE DESPACHO



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca  
Teléfono: 5876644 – Fax: extensión 624  
www.sopo-cundinamarca.gov.co  
Código Postal 251001



Nº.SC-CER313325



TR-SG-2019001997



2. Obtener como insumo un informe por cada una de las fuentes a las que se realizó muestreo (1)

Por la fecha de ejecución del contrato los informes técnicos son entregados en el mes de Febrero 2025.

